

LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO DE
LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por EDICTO, de la Resolución de N°032 de fecha 26/06/2018, mediante la cual se resolvió la Terminación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo radicado bajo el número 172 de 2009 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra del CONCEJO MUNICIPAL DE RIO VIEJO con NIT: 890.481.447, se ha enviado citatorio radicado bajo el número S-2019-034741-1300 el día 23/01/2019 al representante legal de la entidad a la dirección: Avenida Pablo sexto en el municipio de Cicuco, Dpto. de Bolívar, correspondencia que fue recibida el día 30/01/2019, tal y como consta en la guía RA067633265CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72, sin que el citado compareciere a notificarse personalmente de la resolución.

En vista de que el representante de la entidad accionada no se notificó personalmente de la Resolución de Terminación dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del citatorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 565 del Estatuto Tributario, se procede a notificar a la entidad CONCEJO MUNICIPAL DE RIO VIEJO de la Resolución de N°032 de fecha 26/06/2018, que en su parte resolutive establece: **“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE LA PRESCRIPCIÓN de la acción de cobro de la obligación que posee la entidad CONCEJO MUNICIPAL DE RIO VIEJO, NIT: 890.481.447, por un capital de SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$771.645), más los intereses que se hayan generado. ARTICULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso administrativo de cobro adelantado en contra de la entidad CONCEJO MUNICIPAL DE RIO VIEJO, NIT: 890.481.447, expediente radicado con el N°172-09. ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente decisión a la Coordinación del Grupo Financiero de la Regional para que proceda con la cancelación del registro contable correspondiente. ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia, allegando copia de la Resolución y del memorando remitido a la Oficina Asesora Jurídica. ARTÍCULO QUINTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ORDENESE la entrega de títulos judiciales en el evento de que se hubieren generado como consecuencia de las medidas cautelares decretadas. ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE al representante legal de la entidad CONCEJO MUNICIPAL DE RIO VIEJO, del presente acto administrativo conforme al art. 565 y siguientes del E.T.N, y demás normas concordantes. ARTICULO SEPTIMO: ARCHÍVESE el expediente y háganse las anotaciones respectivas. Dada en Cartagena de Indias D.T y C, el 26 de junio de 2018. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. OLGA EDEL JIMENEZ LEON (con firma) Funcionaria Ejecutora Grupo Jurídico – Cobro Coactivo”.**

Por EDICTO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de DIEZ (10) días hábiles, desde hoy veintidós (22) de julio de 2019 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día dos (02) de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo N°565 del Estatuto Tributario. Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día del retiro del EDICTO.



OLGA EDEL JIMENEZ LEON
Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF, Regional Bolívar.

Desfijado el día _____ del mes _____ de 2019 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial